Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

## **CONSIDERANDO**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de este tipo de apoyos.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece en el artículo 12, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Apoyo para la Inclusión de Hombres y Mujeres con discapacidad, con una asignación de $22,219,263.00. Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 48 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

En ese sentido, las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES CIVILES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1. **JUSTIFICACIÓN**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la discapacidad en México representa el 14% de la población total, es decir cerca de 14 millones de personas padecen algún tipo de discapacidad derivada de una deficiencia física, sensorial o intelectual, de carácter permanente e incluso múltiple, considerando población infantil y adulta.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Zacatecas ocupa el 3er lugar de 32 estados en Prevalencia de Personas con Discapacidad, es decir, en el 20.5% de las viviendas particulares habitadas en el estado, existe presencia de personas con discapacidad; además según mismo censo y resultados arrojados del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad**,** el 38% forman parte de al menos un programa de inclusión en Zacatecas.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en programas sociales, el 38.50 % en instituciones de seguridad social, el 0.3% en instituciones privadas, el 1.4% en instituciones públicas.

Las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social es la atención de y para personas con discapacidad existentes en nuestro Estado actualmente, realizan una labor muy importante en cuanto a la atención, cuidado y rehabilitación de las personas con discapacidad; brindan atención profesional y en algunos casos hasta personalizada, esto según el tipo y grado de discapacidad de cada una de las personas que solicitan sus servicios.

Actualmente menos del 5% de las organizaciones de la sociedad civil registradas en nuestro Estado, se dedican a la atención de personas con discapacidad, estas organizaciones coadyuvan con las instituciones públicas brindando la atención a las personas con discapacidad, lo que permite la inclusión social de este sector de la población y lograr que tenga igualdad de oportunidades para su desarrollo.

Por lo anterior es de suma importancia generar acciones y programas que fortalezcan a las organizaciones de la sociedad civil y que brinden apoyo económico para el desarrollo de sus actividades y con esto brindar mayores oportunidades de inclusión a las personas con discapacidad.

Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales. Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.

La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos incapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa este programa de asistencia social, que tienen como finalidad principal el abatir las problemáticas arriba mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

1. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

* **Persona con discapacidad P**ersona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las berreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
* **Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
* **Asistencia Social:** Conjunto de acciones encaminadas a atender y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a las personas con discapacidad su desarrollo integral;
* **Ayudas Técnicas:** Dispositivos tecnológicos que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales, intelectuales o emocionales de las personas con discapacidad, con el propósito de impedir la progresión o derivación en otra u otras discapacidades y mejorar su desempeño en la vida social;
* **Sistema de Escritura Braille:** Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve a través del tacto;
* **Lenguaje de Señas:** Forma de comunicación de una comunidad de sordos, mudos o sordomudos, que consiste en una serie de signos gestuales y articulando expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función comunicativa y que forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad;
* **Beneficiarios:** Personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;
* **Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;
* **Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;
* **Contraloría Social:** Mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
* **Comité de Contraloría Social:** Forma de organización social constituida por Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, encargado de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos;
* **JUNTA DE GOBIENO:** La Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas
* **SFP**: La Secretaría de la Función Pública.
* **SEFIN**: La Secretaría de Finanzas
* **ONG:** Organización no Gubernamental
* **COEPLA:** La Coordinación Estatal de Planeación.
* **INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística
* **Capacitación Productiva**. - Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.
1. **ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS**
2. **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;**

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

* Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
* Regular y otorgar apoyos mediante bolsas concursables a asociaciones y personas con discapacidad
1. **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

1. **Alineación a Programas Sectoriales**

 10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

 10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.

1. **Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 -2021.**

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

1. **Derechos Humanos**

-Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación

-Derechos de las personas con discapacidad

1. **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Objetivo 10:** Reducción de las desigualdades

1. **OBJETIVOS:**

## **OBJETIVOS GENERALES:**

* Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuven en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Contribuir a fortalecer a las organizaciones civiles de y para la atención de las Personas con Discapacidad, realizando las acciones necesarias para que puedan ser agentes de inclusión dentro de nuestra sociedad.
* Impulsar a todas aquellas organizaciones que, a través de la educación, el deporte, el arte y la cultura aportan habilidades y herramientas a las Personas con Discapacidad.
* Operar una bolsa de recurso concursable a través de la cual la Sociedad Civil Organizada que trabaja en favor de la inclusión de las Personas con Discapacidad pueda generar las acciones programadas en su ámbito de competencia.
* Impulsar la economía social y productiva de las Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas.
1. **ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

### **Cobertura territorial:**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad económica que preferentemente habiten una zona de atención prioritaria.

### **Población Potencial.**

Organizaciones Civiles formalmente constituidas que trabajen en favor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus diferentes ámbitos de competencia.

### **Población Objetivo**

Organizaciones civiles formalmente constituidas que cuenten con experiencia en el trabajo con Personas con Discapacidad y cuenten con proyecto de desarrollo a favor de este sector.

1. **BENEFICIARIOS**

## **Criterios de Elegibilidad.**

Se tomará en cuenta:

a) Experiencia en el trabajo con personas con discapacidad.

b) Contar con experiencia para la realización de acciones específicas en favor de este sector.

c) Contar con una propuesta clara, puntual y detallada que describa las obras y acciones que se pretenden generar con el recurso que se solicita.

d) Demostrar de manera fehaciente conocimientos técnicos suficientes para el manejo y comprobación de recursos gubernamentales.

e) Aptitudes para dar seguimiento a los proyectos propuestos.

f) Talento para innovar en los métodos de Inclusión de Personas con Discapacidad.

g) Priorizar en el proyecto el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

h) Presentar una propuesta alineada a los objetivos de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”.

i) Realizar una presentación dinámica sobre el funcionamiento, desarrollo y actividades que se realizan en favor de las Personas con Discapacidad.

j) Que la actividad para la cual sea solicitado el apoyo sea exclusivamente para la atención y mejora de la condición de vida de las personas con discapacidad

k) La Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad evaluará y determinará las propuestas de las Organizaciones Civiles que serán beneficiadas.

l) Las Organizaciones Civiles seleccionada para participar, deberán señalar que conoce, aceptan y se sujetaran al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación vigentes

m) Todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

## **Requisitos de elegibilidad**

1. Presentación de solicitud dirigida al Director (a) General del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la necesidad a atender, monto total solicitado, la cual deberá estar firmada por la o el presidente o representante legal preferentemente
2. Llenar y presentar los formatos proporcionados por el Instituto, (Anexos 2 y 3).
3. Presentar proyecto ejecutivo, que incluya la información de las acciones, alcances, metodología, tiempos de ejecución, costos, beneficiarios a atender, y demás elementos que permitan explicar y dar a conocer las acciones que se pretenden ejercer con el recurso solicitado, para lo cual preferentemente se solicita presentar cotizaciones con el monto específico de lo que se desea adquirir.
4. Presentar informe financiero donde se detalle la aplicación de los recursos otorgados por el Instituto en ejercicios anteriores.
5. Realizar ante la Junta de Gobierno una presentación dinámica sobre la forma de operar, acciones a realizar, así como forma y rubros en los que se pretende aplicar el recurso solicitado.
6. Dos cotizaciones con el monto específico del producto o servicio que se desea adquirir, membrete sello y datos del negocio donde se adquiera el servicio o producto, no mayor a 90 días hábiles a partir de la fecha de expedición.
7. Documentación legal que las acredite como organización civil.
8. Contar con expediente dentro del Instituto.
9. Que la organización se encuentre dentro del Estado.
10. Que se encuentre activa en el padrón del Instituto.

## **Requisitos para la apertura de expediente en el Instituto para la Inclusión y Atención de las Personas con Discapacidad.**

## Copia de Acta Constitutiva

## Copia Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## Copia Cluni (o en su caso la constancia de tramite)

## Copia de identificación oficial del presidente y representante legal

## Copia del Comprobante de domicilio donde se encuentra la organización

## Llenado de formato (Anexo 1).

## **Restricciones de elegibilidad**

* Haber participado en ejercicios anteriores y no haber cumplido con la comprobación del gasto del recurso
* No contar con la totalidad de los requisitos establecidos dentro del expediente
* Que el objeto social sea distinto a la atención de personas con discapacidad.

## **Derechos de los beneficiarios**

**I.** Las y los participantes tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a las reglas de operación.

**II**. A recibir apoyo económico, con base en suficiencia presupuestal para las Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad que sean seleccionadas por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad etiquetadas para este fin.

## **Obligaciones de los beneficiarios**

**I.** Proporcionar sin faltar a la verdad, datos personales relativos a nombre, RFC, actas constitutivas y de modificaciones realizadas, domicilio y representante legal, situación económica; y los demás que sean requeridos para su incorporación al padrón de beneficiarios.

**II.** El uso estricto del recurso en las acciones programadas en los proyectos presentados, garantizando absoluta transparencia.

**III.** En materia de comprobación del recurso y rendición de cuentas las Organizaciones Civiles que sean seleccionados por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad deberán entregar a la Coordinación Administrativa del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad la documentación que soporte la correcta ejecución del recurso, la cual deberá atender las programaciones hechas en el proyecto presentado y el calendario acordado con la misma Coordinación Administrativa.

## **Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.-**

**I.** El Instituto podrá rechazar solicitudes si las Organizaciones Civiles a beneficiar falsean o no demuestra la condición del propósito del apoyo en mención.

II. El apoyo se suspenderá si las Organizaciones Seleccionadas no cumplieran lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente.

III. El apoyo se suspenderá si las Organizaciones Seleccionadas incurren en prácticas deshonestas o faltas administrativas.

 IV. El apoyo se suspenderá si las Organizaciones Seleccionadas incurren en prácticas discriminatorias o que violen los derechos humanos de las personas con discapacidad, así mismo si estas contravienen la filosofía de inclusión establecida por las normas en la materia.

1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

**Tipo de apoyo:** Transferencia monetaria

**Características del apoyo:** Los montos de apoyos correspondientes a cada una de la Organizaciones que sean seleccionadas, serán determinados por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.

**Periodicidad del apoyo:** Se podrá apoyar a las organizaciones una sola emisión por ejercicio fiscal.

**Monto del apoyo:** Se podrá apoyar hasta por $4’500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos), el cual será determinado por la Junta de Gobierno.

1. **Operatividad**

### **Planteamiento:**

1. **Presentación de solicitud.** Se presentará a este instituto solicitud dirigida al titular, detallando la necesidad de manera clara, el monto total solicitado y con las cotizaciones pertinentes.
2. **Conformación del expediente técnico.** La organización tendrá que formar su expediente técnico completo, en caso de que ya lo tenga, se pasara a la siguiente etapa del procedimiento.
3. **Aprobación.** Todas las solicitudes recibidas que se encuentren completas serán presentadas ante la Junta de Gobierno quien analizará cada caso en particular y emitirá los resultados señalando el monto autorizado.
4. **Solicitud de oficio de ejecución.** - La Dirección de Planeación realizara los trámites correspondientes para la emisión del Oficio de Ejecución.
5. **Entrega de recurso.** La organización será informada del monto que le fue autorizado, se le pedirá que se presente para seguir el trámite correspondiente ante finanzas y posterior se le entregara el apoyo.
6. **Comprobación del recurso.** El beneficiario tendrá 90 días hábiles para comprobar los gastos realizados para lo que fue solicitado el recurso autorizado, adicionalmente, en el caso de apoyos mensuales que se generen durante todo el periodo, deberán presentar de forma trimestral un informe que deberá estar apegado al formato establecido para este fin por el Instituto (Anexo 7).

### **Descripción de Etapas Tareas u Operaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| **No** | **Actividad Departamento de ONG´S** |
| 1 | Apertura de programas. (Recepción de solicitudes) |
| 2 | Revisión de expedientes. |
| 3 | Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias |
| 4 | Trámite del oficio de ejecución |
| 5 | Entrega de Apoyos. |
| 6 | Comprobación. |
| 7 | Seguimiento y evaluación del programa. |

### **Diagrama de Flujo**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE AREA****Dirección General.**  | **DEPARTAMENTO RESPONSABLE****Dirección General.**  |
| **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO** |
| **DIRECIÓN GENERAL**  | **JUNTA DE GOBIERNO.**  | **COORDINACION ADMINISTRATIVA** |
| Canalización de solicitud en área de apoyo a Organizaciones Civiles para la atención de las personas con discapacidad; además se integra el expediente.Recepción de solicitudes INICIO | Evalúa cada una de las Solicitudes recibidas para su autorización. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE AREA**Dirección General.  | **DEPARTAMENTO RESPONSABLE**Dirección General.  |
| **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO** |
| **Dirección General.**  | **JUNTA DE GOBIERNO** | **COORDINACION ADMINISTRATIVA** |
| Comprobación del apoyo. Entrega de apoyo. Mensual.  |  | Realiza Trámite administrativo correspondiente ante la SEFIN.  |

### **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

|  |
| --- |
| **RESULTADOS** |
| **NIVEL** | **OBJETIVOS** | **INDICADORES** | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** | **SUPUESTOS** |
| **Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual** |
|
| **Fin**  | Promover el Desarrollo Social y la Inclusión de los Hombres y Mujeres con Discapacidad. | **Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas.Definición: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción.Método: ( Personas incluidas año 2020 / Persona incluida año ) \* 100Tipo: ProcesoDimensión: EficienciaFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PersonasMeta Anual: 15Línea Base: 0** | Estadística del Sector de Desarrollo Social. INEGI. | La sensibilización de la población y de las autoridades aumenta.  |
| **Propósito** | Las posibilidades de inclusión al desarrollo de hombres y mujeres con discapacidad aumentan disminuyendo brechas respecto al resto de la población.  | **Nombre: Incremento de Personas con Discapacidad que reciben servicios para mejorar su inclusión.Definición: Este indicador permite identificar el cumplimiento de la acción.Método: ( Total de Personas con Discapacidad que reciben servicio año / Total de personas con discapacidad que reciben servicio año ) \* 100Tipo: ProcesoDimensión: EficienciaFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PORCENTAJEMeta Anual: 15Línea Base: 0** | Estadística del Sector de Desarrollo Social. INEGI. Padrón de Beneficiarios. | Se cuenta con la participación de los municipios.  |
| **Componente 3 Unidad Responsable (Dependencia/Dirección):** | Profesionalización en la gestión para Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad  | **Nombre: Tasa de variación de Personas con Discapacidad integradas en el Padrón.Definición: Este Indicador permite medir el cumplimiento de la acciónMétodo:( Número de personas integradas en el padrón en el año 2020 / Número de personas integradas en el padrón en el año 2019 ) \* 100Tipo: ProcesoDimensión: EficienciaFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PORCENTAJEMeta Anual:15Línea Base:0** | Registros Administrativos.  | Se cuenta con la participación de los municipios.  |
| **Actividad 1** | A.3.1. Atención y Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil. | **Nombre: Porcentaje de atención a Organizaciones CivilesDefinición: Permite identificar el nivel de cumplimiento de la atención a ONGMétodo:( Número Organizaciones de la Sociedad Civil Atendidas / Número de Solicitudes de Organizaciones de la Sociedad Civil Total ) \* 100Tipo: ProcesoDimensión: EficienciaFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PORCENTAJEMeta Anual:80Línea Base:0** | Registros Administrativos | Participación de las ONGs |
| **Actividad 2** | A.3.2. Administración de Bolsa de Recursos concursables para organizaciones de y para personas con discapacidad.  | Nombre: Porcentaje de solicitudes atendidas satisfactoriamente.Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la acciónMétodo:( Total de solicitudes atendidas satisfactoriamente en el año / Total de Solicitudes atendidas en el año ) \* 100Tipo: ProcesoDimensión: CalidadFrecuencia: AnualSentido: AscendenteUnidad de Medida: PORCENTAJEMeta Anual:80Línea Base:0 | Registro Administrativo | Las organizaciones Civiles son autosuficientes.  |

1. **Monitoreo, evaluación y contraloría social**

### **Monitoreo.**

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa a través de la designación de personal capacitado y experimentado con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

### **Evaluación**

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF; VOCAL: Secretario (a) de Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva.

La Junta de Gobierno deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

## **INDICADORES DE EVALUACIÓN**

INDICADORES
Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual

Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas.
Definición: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción.
Método: ( Personas incluidas año 2020 / Persona incluida año ) \* 100
Tipo: Proceso
Dimensión: Eficiencia
Frecuencia: Anual
Sentido: Ascendente
Unidad de Medida: Personas
Meta Anual: 15
Línea Base: 0

Nombre: Incremento de Personas con Discapacidad que reciben servicios para mejorar su inclusión.
Definición: Este indicador permite identificar el cumplimiento de la acción.
Método: ( Total de Personas con Discapacidad que reciben servicio año / Total de personas con discapacidad que reciben servicio año ) \* 100
Tipo: Proceso
Dimensión: Eficiencia
Frecuencia: Anual
Sentido: Ascendente
Unidad de Medida: PORCENTAJE
Meta Anual: 15
Línea Base: 0

Nombre: Tasa de variación de Personas con Discapacidad integradas en el Padrón.
Definición: Este Indicador permite medir el cumplimiento de la acción
Método:( Número de personas integradas en el padrón en el año 2020 / Número de personas integradas en el padrón en el año 2019 ) \* 100
Tipo: Proceso
Dimensión: Eficiencia
Frecuencia: Anual
Sentido: Ascendente
Unidad de Medida: PORCENTAJE
Meta Anual:15
Línea Base:0

Nombre: Porcentaje de atención a Organizaciones Civiles
Definición: Permite identificar el nivel de cumplimiento de la atención a ONG
Método:( Número Organizaciones de la Sociedad Civil Atendidas / Número de Solicitudes de Organizaciones de la Sociedad Civil Total ) \* 100
Tipo: Proceso
Dimensión: Eficiencia
Frecuencia: Anual
Sentido: Ascendente
Unidad de Medida: PORCENTAJE
Meta Anual:80
Línea Base:0

Nombre: Porcentaje de solicitudes atendidas satisfactoriamente.
Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la acción
Método:( Total de solicitudes atendidas satisfactoriamente en el año / Total de Solicitudes atendidas en el año ) \* 100
Tipo: Proceso
Dimensión: Calidad
Frecuencia: Anual
Sentido: Ascendente
Unidad de Medida: PORCENTAJE
Meta Anual:80
Línea Base:0

## **Contraloría Social**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

1. **INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia Ejecutora. -** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa. -** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

A través de La Junta de Gobierno que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF; VOCAL: Secretario (a) de Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva.

Se dictaminarán los montos asignados a la Organizaciones que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**Control y Vigilancia.** La Secretaria de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

**Instancia de Apoyo Operativo**. - El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

1. **TRANSPARENCIA**

**Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/) por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Difusión.**

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

**Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el piso 1 del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

## **Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguiente página: [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

Asimismo, el Instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

1. **QUEJAS Y DENUNCIAS:**

**Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto.

Queja que deberá contener como mínimo:

-Generales de quien lo presenta

-Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia

-Y Nombre y firma

Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:

La Dirección Jurídica y Dirección General del Instituto.

**Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: [http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx](http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx/); correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por la establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del instituto es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.**

**Zacatecas, Zac., a los 20 (Veinte) días del mes de enero del año dos mil veinte. - La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz. Rubrica**